



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CALANA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°023 – 2022 – A/MDC

Calana, 27 de enero del 2022

VISTO:

El Informe N°012-2022-GPPR/MDC TACNA, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, sobre la propuesta de Modificación Presupuestal a Nivel Institucional, por Incorporación de Saldo de Balance, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°060-2021-A/MDC, de fecha 29 de diciembre del 2021, se Aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura y mediante Resolución de Alcaldía N°177-2021-A/MDC, se Promulga el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2022, del Pliego 230103 Municipalidad Distrital de Calana, a Nivel de Categoría Presupuestaria, Producto/Proyecto, Actividades y Acciones de Inversión u Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto, debidamente equilibrado por un monto de S/. 4'933,438.00 Soles.

Que, el Art. 45° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los montos y las finalidades de los Créditos Presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional b) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático.

Que, conforme al numeral 50.1 del Art. 50° del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1). Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2). Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3). Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.



Dirección: Av. General Varela S/N – Teléfono 052-471002
Correo electrónico: calana.muni@gmail.com - RUC: 20166311242
Facebook: Municipalidad Distrital de Calana - Página Web: www.municipalana.gob.pe
Calana - Tacna - Perú



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CALANA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, de acuerdo a los numerales 21.32, literal iii) del artículo 21°, y numeral 28.1. literal c) del Artículo 28° de la Directiva N°002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado mediante RD N°022-2021-EF/50.01, la incorporación en las Fuentes de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias, y Recursos Determinados (Canon y Sobre canon, Regalías Mineras, Rentas de Aduanas y Participaciones, Fondo de Compensación Municipal y Otros Impuestos Municipales), se efectúan a nivel de Pliego Presupuestario, Fuente de Financiamiento, Grupo Genérico de Gasto y Específica de Gasto, por Categoría Presupuestaria, Producto/Proyecto, Actividades y Acciones de Inversión u Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, y son Aprobados con Resolución de Alcaldía;



Que, mediante Informe N°012-2022-GPPR/MDC, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, solicita la aprobación de la Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional vía crédito suplementario por incorporación de Saldo de Balance por un monto de S/. 30,388.00 soles, con el fin de dar el cumplimiento al fraccionamiento de Pago a ESSALUD y Sentencia Judicial de reposición de un trabajador.

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política de Perú, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículos 39° y 43° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N°1440 - "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", Ley N°31365, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2022.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: OBJETO

AUTORIZAR la Incorporación de Mayores Fondos Públicos, en el Presupuesto Institucional del Pliego Municipalidad Distrital de Calana, para el año fiscal 2022, Vía CREDITO SUPLEMENTARIO, modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Institucional, hasta por el monto de **S/. 30,388.00 (TREINTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 Soles)**, provenientes de Saldo de Balance del ejercicio 2021, según fuente de financiamiento/Rubro, de acuerdo al siguiente detalle:

Pliego : 230103 Municipalidad Distrital de Calana
DEL INGRESO (Soles)

Fuente de Financiamiento: 02 Recursos Directamente Recaudados

Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados

CADENA DE INGRESO

1.	Ingresos Presupuestarios	
1.9	Saldo Balance	
1.9.1	Saldo Balance	
1.9.1.1.	Saldo Balance	
1.9.1.9.1.1	Saldo Balance	S/. 30,388.00
TOTAL, INGRESOS:		S/. 30,388.00

DEL EGERESO

Fuente de Financiamiento: 02 Recursos Directamente Recaudados

Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados

Categoría Presupuestal	: 9001 Acciones Centrales
Producto/Proyecto	: 3999999 Sin Producto
Actividad/ AI/Obra	: 5000003 Gestión Administrativa

CADENA DE GASTO

Categoría de Gasto	: 5 Gasto Corriente
Tipo de Transacción	: 2 Gastos Presupuestales
Genérica de Gasto	: 2.5 Otros Gastos
	S/. 15,000.00



Dirección: Av. General Varela S/N - Teléfono 052-471002
Correo electrónico: calana.muni@gmail.com - RUC: 20166311242
Facebook: Municipalidad Distrital de Calana - Página Web: www.municipalana.gob.pe
Calana - Tacna - Perú



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CALANA

Categoría Presupuestal	: 9001 Acciones Centrales
Producto/Proyecto	: 3999999 Sin Producto
Actividad/ AI/Obra	: 5000005 Gestión de Recursos Humanos
CADENA DE GASTO	
Categoría de Gasto	: 5 Gasto Corriente
Tipo de Transacción	: 2 Gastos Presupuestales
Genérica de Gasto	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales S/. 15,388.00
TOTAL, EGRESOS:	S/. 30,388.00



Artículo Segundo: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización del Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Tercero: La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización solicitara a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo Cuarto: Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



Distribución:
GM
GAJ
GPPR
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
Juan Ramos Arocutipá
ALCALDE